



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020.-

Vistas las actuaciones de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que en las actuaciones de referencia tramitan los pedidos formulados por distintos magistrados, en el marco de lo dispuesto en la acordada 16/2019, a fin de que se extienda por un año el plazo de caducidad de las licencias compensatorias; ello por existir circunstancias excepcionales fundadas en razones de servicio que lo justificaría -conf. considerando X-.

II. Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal, ha tomado intervención en cada requerimiento la Presidencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, prestando la conformidad respecto de las condiciones en las que se formula la solicitud.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aplazar por un año más desde la fecha de su vencimiento, en los términos del punto 4º de la parte resolutive de la acordada 16/2019, el plazo de caducidad previsto en el artículo 18 del Régimen de Licencia para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional (R.L.M.F.E.J.N.), respecto de los magistrados consignados en los informes adjuntos que integran el presente.

El pedido será evaluado y decidido por la autoridad de aplicación -según lo previsto en el artículo 2 del respectivo Régimen-, debiendo arbitrar los medios pertinentes a efectos de garantizar el derecho constitucional al descanso anual y la debida prestación de servicio de justicia.

2º) Recordar a los magistrados y a la autoridad que decida las solicitudes de licencia lo dispuesto en el artículo 14 y 18 del R.L.M.F.E.J.N.; que fuera reiterado por este Tribunal en el considerando VI y punto dispositivo 3º de la acordada 16/2019, en el sentido que "deberán dar estricto cumplimiento a la disposición del artículo 18 del R.L. J.N. respecto de las licencias

ordinarias no gozadas.”

Regístrese, hágase saber con copia del informe elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal y oportunamente archívese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

LICENCIAS DE MAGISTRADOS
Aplazamiento AC. 16/2019 Punto 4° - JULIO 2018

Expediente N° 6737/2019

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Magistrado	Dependencia	Días a traspasar
Barreiro, Rafael Francisco	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial	5